



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-205-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-175-202

Fecha de emisión:

02 DE MAYO DE 2025. DEL 02 DE MAYO DE 2025

AL 02 DE MAYO DE 20

No. de póliza:

Vigencia:

7113 AR-7114 AR.



## CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la eccurio General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 25 de marzo de 2025, mediante el cual anexa la socionentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad con rela de BANCA MULTIPLE ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, S. 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (L. Insight) de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quinta la Roo y La vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar de PERIM. O D. OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOMBRE COMERCIAL
CIBANCO

## CONDICIONANTES

- 1. El enablecimo eto debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que acablecados límicos máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que combase a suscitividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas de la decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
  - Diberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas siduos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedo es contenedo en contenedo es contenedo es
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un seo uso par acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas. Le pes el control de como de control </u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo 30 días nati ales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del M le Tulu . La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 245 o: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de mpartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir ologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número tel 8025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y respoer el cues onario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Direccio. Gen la de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del prese, le permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) a la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la al posición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte (mineción, entre otros). Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán en expeditos por empresas prestadoras de servicios que cuenten com autorización vigente del Municipi de raym.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidad a al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que elle cán a abo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el cussona estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Tolitorial Urbano Sustentable.
- La renovació de Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del preser a para evitar sunciones y multas.

El incumplimiento de seguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implemente las medidas de seguridad sono la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas a dicables.

El presente de sumero no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obsener de otras dependencias federales vo esta des y/o municipales. Deberá esta ren un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ D	HEEC ON PERSONS TABILIDAD	4 APTORIZO
	C. JORGE ARMANDO ANGULO	DIRECCIÓN CERENA DE DESARROLLO TERRITORENZO BERNABE MIRANDA H. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO  ELABORÓ. – ACC	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL